Tunja, 21 de abril de 2026

Al contestar cite:
Rad: **MDEVP-202611**

Ingeniero,

JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE
Director Técnico y Operativo
EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
Av. Universitaria #75A – 00 (Edificio Bloque 1)
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: Radicado Proyecto según oficio GTS-641 de fecha 10 de abril de 2026.

ASUNTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

Respetado Ingeniero Castillo,

De manera cordial y con base en la información presentada por el municipio de Villa de Leyva a través de EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. mediante el oficio de la referencia, por medio del cual, se presenta el proyecto del asunto para su revisión y evaluación ante el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP; se evidencia que el mencionado proyecto requiere recursos por el orden de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.394.775.000,00), por tanto, nos permitimos informarle que el proyecto fue revisado en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se indica que el proyecto tiene la siguiente trazabilidad; mediante oficio GTS-387 de fecha 05 de marzo de 2026, se radica a través de correo electrónico ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (MDEVP) por parte del Director Técnico y Operativo de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., ingeniero JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE, el proyecto en mención para su primera revisión y ajustes, del cual el equipo profesional especializado del MDEVP, realizó la evaluación correspondiente, y emitió la primera lista de chequeo MDEVP-202608 el 17 de marzo de 2026, con estado del proyecto "PROYECTO DEVUELTO PARA AJUSTES, ficha radicada a EPB S.A. E.S.P. mediante correo electrónico.

Finalmente, a través de oficio GTS-641 de fecha 10 de abril de 2026, se radica versión 2 del proyecto completa con ajustes respectivos, ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y

Viabilización de Proyectos (MDEVP), por parte del Director Técnico y Operativo de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., ingeniero JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE, así las cosas, el equipo profesional especializado revisó el proyecto radicado, finalmente en el proceso de evaluación segunda revisión, el MDEVP procedió a otorgar el concepto de evaluación.

Una vez culminado el proceso de revisión, análisis y evaluación de la información presentada, el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP, determina que el proyecto cumple satisfactoriamente los alcances institucionales, técnicos y ambientales, razón por la cual se otorga **CONCEPTO PROYECTO VIABLE** al Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ".

1. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la revisión, análisis y evaluación de la información presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. y el municipio de Villa de Leyva, el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP, otorga concepto de **PROYECTO VIABLE** del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**, en la cual se determina que este requiere recursos por el orden de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.394.775.000,00). Lo anterior, según lo estipulado en la Resolución No. 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El municipio de Villa de Leyva, como la gran mayoría de los municipios del departamento, adolece de un sistema propio de disposición final de residuos sólidos ordinarios, condición que lo ha conllevado a sumarse al modelo de regionalización que prestan el relleno próximo a esta localidad como lo es el Relleno Sanitario Regional del Parque Ambiental de Pirgua, localizado en el municipio de Tunja, el cual dista 49 km de Villa de Leyva, panorama que incide en la prestación del servicio de aseo. Actualmente la prestación de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Villa de Leyva, se encuentran supeditadas al uso de 5 vehículos compactadores y una volqueta doble troque del municipio, entre estos vehículos compactadores se encuentran 2 vehículos de 16 yd^3, 01 vehículos de 14 yd^3, 01 vehículos de 12 yd^3 y uno de 01 vehículos de 10 yd^3 de los cuales; uno de ellos será dado de baja teniendo que ha superado su vida útil y la cantidad de fallas que viene presentando genera graves afectaciones en la prestaciones del servicio, aunado a los altos costos en sus constantes reparaciones, del mismo modo, es importante recalcar que el uso de la volqueta doble troque del municipio genera mayores gastos operativos teniendo en cuenta que la cantidad de residuos transportados por esta es mucho más baja que la de los camiones compactadores y a su vez hay un incremento en

el gasto de combustibles y en peajes durante cada viaje, adicional el extenso recorrido que hay que realizar hasta el sitio final de disposición, escenario que incide en el incumplimiento de los horarios de recolección, generando malestar en los suscriptores del servicio de aseo local, y la dispersión de residuos en las vías públicas que suele darse por la acción del rompimiento de las bolsas por parte de los caninos en condición de calle, panorama que imposibilita el dar alcance a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que literalmente establece a los alcaldes municipales el asegurar que se preste a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio de aseo, en pro de salvaguardar el medio ambiente sano, como derecho colectivo, que permita a toda la población el goce de condiciones favorables de salud y bienestar, estimando que su consecución debe ser un asunto de todos y que las herramientas y medios que se utilicen y requieran para la preservación del mismo, sean igualmente responsabilidad de toda la población, pero soportada principalmente en el Estado como garante de este derecho.

Por lo expresado, se tiene que el municipio de Villa de Leyva requiere la adquisición de un vehículo compactador que permita el fortalecimiento de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, en ánimo de optimizar sus rutas, predecir necesidades de mantenimiento de vehículos en mejora de seguridad de operación, lo que se traduce en ahorros significativos y un servicio más sostenible

Finalmente al optimizarse el modelo de recolección y transporte de residuos sólidos a nivel municipal, en contrastación con aspectos tales como la distancia del municipio al sitio de disposición final, tal escenario podrá considerarse como una variable de entrada, con la cual la Unidad de Servicios Públicos de Villa de Leyva, podrá remunerar con mayor precisión el consumo de lubricantes, combustibles, repuestos y mantenimiento, entre otros, y de igual forma recalcular el costo total de las actividades de recolección y transporte el cual básicamente es la suma de los costos fijos, los costos variables y los costos administrativos.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla la adquisición de un vehículo compactador de 25 yardas cúbicas con el propósito de fortalecer la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Villa de Leyva.

4. IMPACTO DEL PROYECTO

El proyecto beneficia a una población total actual aproximada de 10.330 habitantes y proyectada de 20.626 habitantes.

Disminución de los costos asociados a la recolección y transporte de los residuos sólidos en el municipio de Villa de Leyva, logrando una reducción en un 15 % de los costos operacionales actuales.

Disminución del contacto directo del agua lluvia sobre los residuos sólidos, dado el confinamiento total de la carga en los vehículos compactadores.

Menor percepción e intensidad de dispersión de los olores molestos dado el confinamiento de la carga.

Nula dispersión de residuos sólidos sobre las vías urbanas e intermunicipales asociadas a la caída de desechos, teniendo en cuenta la confinación total de la carga.

Imposibilidad de derrame de lixiviados sobre las vías urbanas e intermunicipales al contarse con los vehículos adecuados dotados de mecanismos de recolección temporal de percolados.

Imposibilidad de ingreso al compartimiento de carga de los vehículos compactadores por parte de recicladores informales, evitándose así, escenarios de riesgo laboral.

El vehículo compactador en proyección de adquisición (normativa EURO 6), consume menos combustible que los vehículos EURO 2, pues la normativa EURO 6 introduce mejoras en la eficiencia del motor y en la gestión de las emisiones.

PLAZO TIEMPO PROYECTADO

El proyecto tiene un plazo estimado de cuatro (4) meses.

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR TOTAL
ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 Yd^3	**1**	**($ 1.394.775.000,00)**

6. PLAN DE FORTALECIMIENTO

Una vez adelantada la evaluación correspondiente, se determinó que el nivel de gestión del prestador es **3**, de acuerdo con el análisis de los indicadores establecidos en el numeral 3.5.1.6. de la Resolución 0672 de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la Unidad de Servicios Públicos de Villa de Leyva, esto indica que es sostenible con la gestión actual y no requiere de ninguna condición de orden institucional.

7. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto se emite con base en la documentación presentada por la Unidad de Servicios Públicos de Villa de Leyva., efectuándose proceso de evaluación que correspondió a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la Resolución No. 0672 de 2015, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico; se realizó una evaluación a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, la cual NO implica visita de verificación en campo al proyecto, NI la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, NI la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos están aprobados y avalados por la interventoría/supervisión y la entidad responsable del proyecto. El presente concepto se emite con base en la documentación presentada por las entidades territoriales y/o Empresas la cual se supone veraz, y serán estas las que deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP suplirá las funciones o responsabilidades de los formuladores del proyecto; consultores encargados de estudios, diseños e interventoría; de los contratistas de obra, interventoría de obra y de los supervisores de los contratos en sus diferentes etapas. El interventor y/o supervisor del proyecto serán responsables ante los organismos de control, en el caso en que el proyecto no quede en etapa funcional y/o no se logre el alcance del proyecto inicialmente viabilizado.

Sin otro particular, quedo atento a sus consideraciones y en espera de la fecha de convocatoria para la realización del Comité Técnico Departamental de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN DÍAZ MORENO
Director Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP
Correo electrónico: mdevpboyaca@gmail.com

Anexo: Lista de Chequeo No. 2
Evaluó: Ing. Duvan Felipe Ramirez Cubides
Evaluó: Ing. Erika Andrea Celis Sanabria